



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1276.

RADICADO N° 2009-01239-00

Realizado el estudio de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (Cf consecutivo 01 Carpeta digital) se observa que la misma no cumple con los presupuestos de ley, como quiera que no se aplican las tasas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en consecuencia, se le requiere para que presente una nueva liquidación acorde con lo señalado.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

DH